



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

Radicado: 050010030082019 00344 00

Asunto: Accede a lo solicitado

En vista que el proceso de la referencia terminó por pago total de la obligación mediante auto del 18 de octubre de 2019, se accede a lo solicitado por el apoderado del demandado Inversiones Oil S.A., en ese sentido, se ordena expedir exhorto dirigido a la Notaría Diecinueve del Círculo de Medellín, con el fin que procedan con la cancelación de la escritura pública número 4551 del 31 de julio de 2015, y así, levantar el gravamen hipotecario.

Elo bajo la luz del decreto, 491, 564, 806 y Acuerdos PCSJA20-11517-11518-11519-11520-11521-11581. CIRCULAR CSJANTC20-35

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**GOETHE RAFAEL MARTINEZ DAVID
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Código de verificación:

**9217888e53a64a6f6f4a8a36122d2969c55b60c46a436c9ac97d2372ea3
954cb**

Documento generado en 08/07/2020 10:51:06 AM